ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación total, consignando las calificaciones de cada uno de los ejercicios, y la suma total, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Orden.

8.3. La relación definitiva de aprobados será elevada por el Tribunal al Consejero de Administraciones Públicas, junto con la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera y el expediente completo de sus actuaciones.

8.4. Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, la lista de aquellos aspirantes que no figuran en la lista definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión interina o temporal de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 9.— Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los aspirantes incluidos en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública c/ Vara de Rey, 3, —26071— Logroño, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del Título de Bachillerato Superior, B.U.P., Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios correspondientes, o tener abonados los derechos para la expedición del título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

d) Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, acreditativo de no paceder enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios, no precisarán aportar aquellos documentos señalados en el punto anterior, que fueron ya presentados para obtener tal condición, bastando la certificación de su constancia, en el respectivo expediente, por las Unidades de Personal de la Dirección General de la Función Pública, o de los Organos correspondientes de la Administración Pública de la que dependan.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10.— Nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá por el Consejero de Administraciones Públicas al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en la relación definitiva de aprobados, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

Base 11.— Norma Final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 16 de diciembre de 1988.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

ANEXO I

PROGRAMA

GRUPO I

Tema 1.— La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.— Funciones del Estado. La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 3.— La Administración Central del Estado. Organos Superiores de la Administración del Estado.

Tema 4.— La organización territorial del Estado. Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas.

Tema 5.— Las Comunidades Autónomas. Principios de Organización. Competencias.

Tema 6.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura. Competencias y Organos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tema 7.— Los Municipios. El Gobierno municipal. Los servicios provinciales.

Tema 8.— La Provincia. El Gobierno de la Provincia. Los servicios provinciales.

Tema 9.— El Personal al Servicio de la Administración Púlica. Personal Funcionario y Personal Laboral.

Tema 10.— El Estatuto de los Trabajadores: Principios Generales. Derechos y Deberes de los Trabajadores.

GRUPO II

1.— El fenómeno turístico. Evolución y motivaciones.

2.— Aspectos sociológicos del turismo.

3.— Determinantes socioeconómicos del turismo.

4.— El Turismo como sector económico. Su repercusión en otros sectores. Turismo y desarrollo económico.

5.— Las estadísticas aplicadas del turismo. Investigación de mercados turísticos.

6.— Medios de captación del turista.

7.— Medios de retención del turista.

8.— Análisis de las corrientes turísticas mundiales. Factores determinantes.

9.— Los transportes turísticos.

10.— La oferta turística. Acondicionamiento turístico del territorio.

11.— La demanda turística. La estacionalidad.

12.— Traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en materia de turismo, según R.D. 2772/1983, de 1 de septiembre.

13.— Disposiciones legales promulgadas por la Comunidad Autónoma de La Rioja: Agencias de Viaje — Consejo Regional de Turismo — Proyecto de Clasificación de los establecimientos Hoteleros de La Rioja — Proyecto de Ley de Inspección y Sanciones.

14.— El Turismo Social. Evolución y situación actual. El Turismo rural. Caracteristicas. El Seguro Turístico. Caza y pesca fluvial. La ordenación. Los deportes de nieve. Turismo Naútico. Otros deportes turísticos.

15.— Créditos subvencionados a las Empresas Turísticas. Crédito turístico. Ayuda y subvenciones de la Comunidad Autónoma a las Empresas Turísticas. Organización oficial turística en España y en el extranjero.

16.— Ferias de Turismo nacionales y extranjeras. Objetivos de una feria. Planes de Marketing. Criterios de selección para acudir a una feria. La Feria y el expositor. El stand, diseño, instalación, funcionamiento y animación. Acciones comerciales. Jornadas profesionales de Promoción Turística.

17.— Estructura del mercado turístico. Historia del Arte. Gestión financiera. Marketing y Publicidad. Técnicas de gestión en Agencias de Viaje y Hoteles.

GRUPO III

1.— Geografía (Situación. Clima. Historia. Comunicaciones, su valoración). Monumentos Artísticos-Históricos, sus estilos.

Museos-Castillo y Palacios- Alojamientos. Artesanía.

2.— Oferta turística: Recursos turísticos, Fiestas y Espectáculos. Romerias. Balnearios. Estaciones de esquí. Deportes naúticos. Huellas de Dinosaurios de Enciso. Grutas y Cuevas. Rutas Turísticas: "Ruta de los Monasterios", "Ruta de El Camino de Santiago".

Las bodegas y los vinos de Rioja. Gastronomía.

Creación y promoción de nuevas ofertas turísticas complementarias.

3.— El paisaje como atractivo turístico. Caza y pesca. Reservas y cotos de caza. Refugios de montaña. Senderismo. Lugares Pintorescos. Turismo Rura.

ANEXO II

TITULARES:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Felipe Ruiz Fernández de Pinedo, Director General de Industria y Turismo.

Vocales:

Dª Amparo Losada Aledón.

D. Félix Alonso Camarero.

D. Javier Herce Galarreta, designado por la Junta de Personal.

Secretario: Ilmo. Sr. D. Pedro Soto García, Secretario General Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas.

SUPLENTES:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Jesús Duserm Tutor, Secretario General Técnico de la Consejería de Industria.

Vocales:

Dª Beatriz Sirvent Valera.

D. José Zapatero Berdonces.

Dª Juana Mª Cremades Alonso, designada por la Junta de Personal.

Secretario: D. Francisco Rodríguez Maimón.